

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

CONVENIO DE COOPERACION No.CV-250-DE 2026

MODALIDAD:	CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS NIT: 890.983.922-2
JUNTA	ASOCIACION DE ACUEDUCTO LA LANA NIT: 811022620 -3
OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA LANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$323.420.000).
VALOR APOORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000).
APOORTE ASOCIACIÓN	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 15.420.000) REPRESENTADOS EN ESPECIE
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, a saber, **JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.193.006, en su condición de Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **ADRIAN ALITER ZAPATA MESA**, con cédula de ciudadanía **70.196.033** en calidad de presidente de la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO LA LANA NIT: 811022620 -3**; en adelante, EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación. El presente convenio de cooperación se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: OBJETO:** CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA LANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. **ALCANCE.** El alcance del presente convenio comprende la ejecución de actividades, obras, suministros, transporte, instalación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes requeridos para la optimización del sistema de almacenamiento y tratamiento de agua del acueducto de la vereda La Lana, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: 1. Excavación de pilas en cualquier grado de humedad. 2. Suministro, transporte y construcción de concreto ciclópeo. 3. Suministro, transporte y construcción de acero de refuerzo. 4. Suministro, transporte y construcción de estructura metálica en perfiles estructurales, con platinas, pernos de anclaje, soldadura y acabado anticorrosivo. 5. Suministro, transporte e instalación de steel deck, concreto y malla. 5. Suministro, transporte, instalación e integración de planta de tratamiento de agua potable fabricada en PRFV, con capacidad de tres litros por segundo (3 L/s), incluyendo procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. 6. Actividades asociadas a la red de conducción que hacen parte del aporte en especie de LA ASOCIACIÓN. 7. Pruebas, puesta en marcha, entrega técnica, recomendaciones de operación y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad de los componentes intervenidos. 8. El alcance se ejecutará conforme al presupuesto oficial, las cantidades, especificaciones y anexos técnicos que hacen parte integral del presente convenio. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de garantías y demás condiciones previstas en el convenio. **TERCERA. VALOR:** El presente convenio de cooperación tiene un valor de TRECIENTOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$323.420.000), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$308.000.000) Y LA ASOCIACION QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 15.420.000) representados en especie, conforme al presupuesto y anexos técnicos que hacen parte integral del convenio. Los aportes deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y no podrán utilizarse para fines distintos a los expresamente autorizados en los documentos del proceso.

SERVICIO U OBRA/APORTANTE	% APOORTE MUNICIPIO
CONVENIO DE COOPERACION PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO LA LANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	95%

APORTANTE	SERVICIO U OBRA/ VALOR APORTANTE	VALOR APOORTE ECONOMICO MUNICIPIO
MUNICIPIO	Excavación de pilas cualquier grado de humedad.	\$ 626.506
MUNICIPIO	Suministro, transporte y construcción de concreto ciclópeo al 60% de 17.5 Mpa.	\$ 11.168.675
MUNICIPIO	Suministro, transporte y construcción de acero de refuerzo de 60PSI.	\$ 14.295.181
MUNICIPIO	Suministro, transporte y construcción de estructura metálica en perfiles estructurales, 500 GrC, A572 Gr50. Incluye platinas, pernos de anclajes, soldadura E7018. Acabado Anticorrosivo.	\$ 54.214.458
MUNICIPIO	Suministro, transporte e instalación de steel deck 2" espesor =0,10m. Incluye concreto de 21 MPA. y malla D-84.	\$ 9.151.807
MUNICIPIO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Q=3 l/s	
MUNICIPIO	Suministro, transporte e instalación de sistema de tratamiento de agua potable fabricado en PRFV con capacidad para 3 l/s. Incluye los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.	\$ 218.543.373
ACUEDUCTO LA LANA	RED DE CONDUCCION.	
ACUEDUCTO LA LANA	Excavación 0-2m material común seco.	
ACUEDUCTO LA LANA	Excavación en roca.	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

ACUEDUCTO LA LANA	Suministro, transporte e instalación de tubería de PVC-P UM RDE 26 ø4"	
ACUEDUCTO LA LANA	Llenos con material de Excavación.	
ACUEDUCTO LA LANA	Llenos con material de préstamo	
	TOTAL =	\$ 308.000.000

SERVICIO U OBRA/APORTANTE	% APORTE ASOCIACIÓN
CONVENIO DE COOPERACION PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO LA LANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	5%

ASOCIACION DE ACUEDUCTO LA LANA: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 15.420.000) REPRESENTADOS EN ESPECIE:

APORTANTE	SERVICIO U OBRA/ VALOR APORTANTE	VALOR APORTE EN ESPECIE ASOCIACION ACUEDUCTO
ACUEDUCTO LA LANA	RED DE CONDUCCION.	
ACUEDUCTO LA LANA	Excavación 0-2m material común seco.	\$ 3.900.000
ACUEDUCTO LA LANA	Excavación en roca.	\$ 1.260.000
ACUEDUCTO LA LANA	Suministro, transporte e instalación de tubería de PVC-P UM RDE 26 ø4".	\$ 7.440.000
ACUEDUCTO LA LANA	Llenos con material de Excavación.	\$ 2.400.000
ACUEDUCTO LA LANA	Llenos con material de préstamo.	\$ 420.000
	TOTAL=	\$ 15.420.000

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará los desembolsos de los recursos públicos conforme al avance de ejecución de las actividades, productos, obras y suministros aprobados por la supervisión. Los recursos entregados por EL MUNICIPIO no constituyen pago libre o incondicionado a favor de LA ASOCIACIÓN, sino aportes públicos destinados exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio. LA ASOCIACIÓN deberá constituir y manejar una cuenta bancaria independiente, exclusiva o claramente identificable, destinada únicamente al manejo de los recursos públicos del presente convenio. En dicha cuenta deberán registrarse los ingresos, egresos, pagos, saldos, rendimientos financieros, retenciones, descuentos y demás movimientos asociados a la ejecución. Para cada desembolso LA ASOCIACIÓN deberá presentar, como mínimo: - Solicitud de desembolso.- Informe de avance técnico. -Relación de actividades ejecutadas. - Soportes de contratación o

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	---	--	---

adquisición. -Facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes.- Actas de recibo parcial, cuando aplique. - Registro fotográfico. - Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. - Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda. - Relación del estado financiero del convenio. Los saldos no ejecutados, valores no soportados, recursos no comprometidos, rendimientos financieros y sumas rechazadas por la supervisión deberán reintegrarse al Municipio en los términos que este indique y, en todo caso, antes de la liquidación del convenio. **APORTE EN ESPECIE DE LA ASOCIACIÓN.** LA ASOCIACIÓN se obliga a aportar en especie la suma equivalente a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$15.420.000), correspondiente a actividades asociadas a la red de conducción, conforme a la discriminación detallada en las especificaciones. El aporte en especie deberá ejecutarse dentro del plazo del convenio, deberá ser verificable, cuantificable, soportado técnica y financieramente, y deberá ser recibido por la supervisión mediante acta. LA ASOCIACIÓN deberá aportar los soportes que acrediten la efectiva ejecución del aporte en especie, incluyendo registro fotográfico, cantidades ejecutadas, actas, informes y demás documentos exigidos por la supervisión. **APORTES BAJO CONDICIÓN Y DESTINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.** Los recursos, bienes, obras, equipos e infraestructura financiados o cofinanciados con recursos públicos en virtud del presente convenio se entienden entregados bajo condición de destinación exclusiva a la prestación del servicio de acueducto comunitario de la vereda La Lana. En consecuencia, LA ASOCIACIÓN se obliga a: 1- Mantener los bienes, equipos, obras e infraestructura afectos al servicio público comunitario de acueducto. 2- Abstenerse de enajenar, transferir, gravar, arrendar, ceder o destinar dichos bienes a fines distintos al servicio. 3- Garantizar la operación, cuidado, conservación y mantenimiento de la infraestructura intervenida. 4- No incorporar el valor de los aportes públicos como costo remunerado a cargo de los usuarios cuando ello resulte contrario al régimen tarifario aplicable. 5- Permitir la verificación, inspección y seguimiento por parte del Municipio. 6- Informar cualquier daño, afectación, pérdida, deterioro o cambio en la destinación de los bienes. 7- Restituir, reintegrar o responder por los bienes o recursos cuando se compruebe destinación indebida, pérdida imputable, incumplimiento de las condiciones del convenio o afectación del interés público. **QUINTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACION DE ACUEDUCTO LA LANA:** 1. Ejecutar el objeto del convenio en los términos, condiciones, cantidades, calidades y especificaciones definidas por EL MUNICIPIO. 2. Destinar los recursos aportados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Ejecutar y acreditar el aporte en especie a su cargo. 4. Garantizar la disponibilidad jurídica, técnica y operativa de la infraestructura del acueducto sobre la cual se ejecutará la intervención. 5. Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, servidumbres o disponibilidades que sean necesarias para la ejecución de las actividades. 6. Contratar o disponer del personal, bienes, servicios, suministros, equipos, herramientas y apoyos técnicos necesarios para ejecutar el convenio. 7. Verificar que los bienes, equipos y materiales suministrados cumplan las especificaciones técnicas. 8. Garantizar la instalación, integración, prueba y puesta en funcionamiento de los componentes intervenidos. 9. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance. 10. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones de la supervisión. 11. Llevar contabilidad separada o trazabilidad financiera de los recursos del convenio. 12. Conservar soportes de contratación, pagos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso y documentos equivalentes. 13. Permitir la inspección y seguimiento del Municipio sobre la ejecución física y financiera. 14. Garantizar el cumplimiento de normas ambientales, sanitarias, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, técnicas y de servicios públicos aplicables. 15. Responder por daños causados a terceros, usuarios, bienes públicos, infraestructura comunitaria o al Municipio, cuando le sean imputables. 16. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas. 17. Entregar al Municipio todos los informes, anexos, actas, soportes, planos, registros fotográficos, documentos técnicos y financieros generados durante la ejecución. 18. Garantizar la operación y mantenimiento de la infraestructura optimizada, de acuerdo con su condición de administradora u operadora del acueducto comunitario. 19. Liquidar el convenio y reintegrar los saldos, rendimientos o recursos no ejecutados que correspondan. **SEXTA:**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	---	--	---

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. 1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio. 2. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos. 3. Ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación del San Pedro de los Milagros y demás normas que reglamentan la materia. 4. Ejercer el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta el enfoque social y político. 5. Realizar reuniones periódicas con los asociados para evaluar la ejecución del convenio. 6. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio, y participar de los eventos significativos del proceso. 7. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio, siempre que el MUNICIPIO lo considere necesario y conveniente. **SÉPTIMA.** LA ASOCIACIÓN mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de los Milagros frente a reclamaciones, demandas, daños, perjuicios, sanciones, multas, requerimientos o acciones de terceros que se originen en hechos, actos, omisiones, incumplimientos, daños, accidentes o afectaciones imputables a LA ASOCIACIÓN, su personal, contratistas, subcontratistas o personas vinculadas a la ejecución del convenio. **OCTAVA.** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la ASOCIACIÓN, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente convenio, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del convenio. **NOVENA.** CLÁUSULAS EXHORBITANTES: No se entienden incorporadas. **DÉCIMA.** DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA: EL MUNICIPIO para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente convenio, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA.** CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a la calidad de la JUNTA, por lo tanto, no podrá cederse. **DÉCIMA SEGUNDA.** FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente convenio mediante disponibilidad No. 1024 del 21 de julio de 2026, Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo. 1.3.3.10.00 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales ECB agua potable, Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo. 1.2.4.6.00 Nombre: RF- Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP y Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo. 1.2.4.6.00 Nombre: Mejora del Acceso a servicios públicos domiciliarios 4003006. **DÉCIMA TERCERA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA JUNTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA.** SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros, o quien haga sus veces. La supervisión deberá verificar el cumplimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y contable del convenio, incluyendo la correcta ejecución de los aportes, la calidad de los bienes y obras, la ejecución del aporte en especie, el manejo de los recursos públicos, la vigencia de garantías, el cumplimiento de obligaciones y la entrega de informes y soportes. **DÉCIMA SEXTA.** CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Es obligación de la JUNTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos certificados. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al supervisor del convenio velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales. **DÉCIMA SÉPTIMA:** PAZ Y SALVO. LA ASOCIACIÓN deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA:** **GARANTÍAS** La Asociación deberá constituir, a

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

favor del Municipio de San Pedro de los Milagros, una garantía única que ampare las obligaciones derivadas del convenio, así como un seguro de responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes coberturas, suficiencias y vigencias:

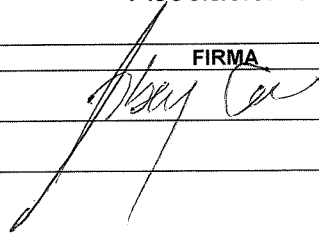
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación. Para efectos de expedición podrá constituirse por el plazo del convenio y seis (6) meses más, sin perjuicio de su ampliación hasta la liquidación efectiva.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20 %) del valor	Cinco (5) años contados desde la fecha del recibo a satisfacción de la totalidad de las obras.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por tratarse de un convenio cuyo valor es inferior a 1.500 SMLMV.	Durante todo el plazo de ejecución del convenio.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 2. Certificado de Existencia y Representación o RUP 3. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 4. Registro Único Tributario RUT 5. Paz y Salvo Municipal 5. Certificado de Contraloría 6. Certificado de Procuraduría 8. Hoja de vida de la Función Pública y de bienes y otros. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación dentro del término previsto en la ley y en los documentos contractuales. Para la liquidación, LA ASOCIACIÓN deberá entregar informe final técnico, administrativo y financiero, relación de recursos ejecutados, soportes de pago, ejecución del aporte en especie, actas de recibo, certificación de saldos, reintegro de recursos no ejecutados, informe sobre rendimientos financieros y archivo completo del convenio. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Alcalde

ADRIAN ALITER ZAPATA MESA
Asociación de Acueducto La Lana

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Arbey David Garavito Cordoba Secretario de Planeación		13-Ago-2026
Revisó:	Erika Arias Restrepo Contratista		13-Ago-2026

Nº TRD: 800-10-08